



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 037-2015-PATPAL-FBB/CD

San Miguel, 30 de junio del 2015

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria N° 11, de fecha 30 de junio del 2015, el Consejo Directivo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda.

**ACUERDA:**

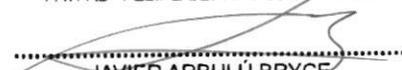
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el otorgamiento de un espacio al Sindicato de Trabajadores del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda, estando sujeto el espacio citado al proceso de selección de concesionarios que efectúe nuestra entidad conforme a la normativa que resulte aplicable.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al Director Ejecutivo, a fin de que realice las acciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de aprobación del Acta.

**Regístrase, comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

  
.....  
JAVIER ARBULÚ BRYCE  
Presidente  
CONSEJO DIRECTIVO PATPAL FBB

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



DIRECCIÓN EJECUTIVA

PROVEÍDO Nº 329 -2015/DE

FECHA: 24 JUN. 2015

DOC.REF.: Jef. 109-2015/OA

PARA:

- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
- OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- GERENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
- GERENCIA DE OPERACIONES
- GERENCIA TÉCNICA
- DIM
- 
- 

*Jef. 109*



ASUNTO:

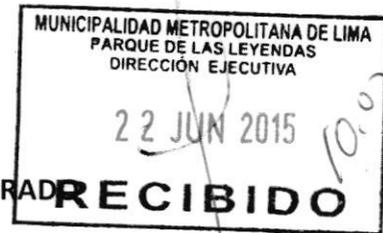
- Conocimiento y fines
- Atender
- Acción inmediata
- Informar
- Preparar respuesta
- Elaborar Resolución
- Revisar y Coordinar
- Autorizado
- Examinar
- Tratar personalmente
- Otros
- Elevar a Sesión del Consejo Directivo
- Opinar e informar
- 





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



INFORME Nº 109-2015/OA

PARA : MARCO ANTONIO VILLALOBOS ALVARADO  
Director Ejecutivo

ASUNTO : Acta Final de Negociación Colectiva

REFERENCIA : Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 108-2015-PATPAL-FBB/MML

FECHA : 19 de junio de 2015

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y manifestarle que de acuerdo al Acta Final de Negociación Colectivas 2015 aprobado mediante documento de la referencia en la cual se acuerda ***"El PATPAL pondrán en conocimiento del Consejo Directivo el requerimiento de dos espacios físicos en el interior del Parque, para venta de golosinas, gaseosas, etc, el cual será administrados por la Junta Directiva del Sindicato para su aprobación de considerarlo pertinente"***.

En tal sentido, a fin de cumplir con lo pactado con el Sindicato de Trabajadores del Decreto Legislativo Nº 728, de acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos según Informe Nº 766-215/OA/URH, elevo para incluir en la agenda del Consejo Directivo, previo a la opinión de acuerdo a su competencia de la Gerencia de Promoción y Desarrollo así como de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

DIANA ELIZABETH ZALDIVAR RABANAL  
Gerente de la Oficina de Administración



INFORME N° 766 - 2015/OA-URH

A : Sra. Diana Elizabeth Zaldívar Rabanal  
Gerente de la Oficina de Administración

ASUNTO : Solicitud de espacio físico para instalación de dos kioscos.

REFERENCIA : a) PROVEÍDO 3149-2015/OA  
b) Carta N° 024-2015/ST-PATPAL

FECHA : San Miguel, 12 de Junio de 2015

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarla cordialmente, y en relación a los documentos de la referencia, mediante el cual la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del PATPAL solicita la ejecución de la cláusula vigésima del Acta Final de Negociación colectiva 2015.

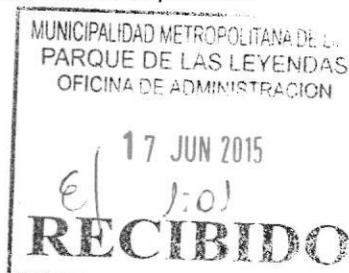
Al respeto, debemos señalar:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB) es un Organismo Público de Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ley N° 28998, el mismo que cuenta con autonomía técnica económica y administrativa que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad. La adscripción comprende la transferencia del patrimonio del PAT-PAL a la Municipalidad Metropolitana de Lima y de los recursos del Tesoro Público que le estuvieran asignados.

Que, el literal h) del artículo 6° del subcapítulo I del Consejo Directivo del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y el numeral 3.2 del Capítulo III Del Consejo Directivo del Manual de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, señalan como facultad de Concejo Directivo "Aprobar toda clase de **actos**, contratos u operaciones conducentes al desarrollo, gestión y fines de la institución".

Que, el literal e) del Artículo 10° del subcapítulo II de Dirección Ejecutiva del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y el literal e) del numeral 4.2 del Capítulo III Del Consejo Directivo del Manual de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, se señala expresamente la facultad de "Proponer al Consejo Directivo los contratos, **actos** y operaciones que requieran para el desarrollo, gestión y fines del PATPAL-FBB".

Que, conforme a las funciones y atribuciones asignadas a la Unidad de Recursos Humanos en el inciso m) del artículo 8.5.1° del Manual de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, se señala expresamente la facultad de "Velar por el cumplimiento de las normas legales que regulen las actividades del sistema de personal".





Que, el acuerdo de la Cláusula vigésima del Acta Final de Negociación colectiva 2015 señala: "El PATPAL pondrá en conocimiento del Consejo Directivo el requerimiento de dos espacios físicos en el interior del Parque, para venta de golosina, gaseosas, etc., el cual será administrado por la Junta Directiva del Sindicato, para su aprobación de considerarlo conveniente".

En tal sentido, en cumplimiento de la normativa señalada precedentemente y lo estipulado en el Acta Final de Negociación Colectiva 2015, el presente Despacho recomienda elevar a Consejo Directivo el requerimiento de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del PATPAL, sobre la viabilidad de dos espacios físicos en el interior del Parque, previo informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Promoción y Desarrollo.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE FERNANDES BARREDA

OSCAR EDUARDO SÁNCHEZ ROJAS  
Jefe Unidad de Recursos Humanos



PROVEIDO N° 3149 -2015/OA

De : DIANA ELIZABETH ZALDIVAR RABANAL
Gerente de la Oficina de Administración
Ref. : C.024-ST
Asunto : Solicita espacio

Para :

- Gerencia de Promoción y Desarrollo
Gerencia de Operaciones
Gerencia Técnica
Oficina de Planificación y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Órgano de Control Institucional
Mesa de Partes
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Tesorería
Unidad de Logística
Unidad de Contabilidad
Unidad de Informática y Estadística
Coordinador de Seguridad
Archivo Central
Concesiones y Servicios

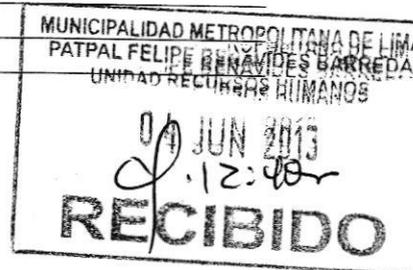
Acciones :

- Conocimiento y fines
Preparar respuesta
Atender y responder
Evaluar / Informar
Custodia
Control previo
Preparar respuesta
Coordinar
Ejecución
Autorizado
Previa certificación
Giro respectivo
Emisión de orden
Caja Chica

para Donación

Fecha : 15/15

Atentamente,

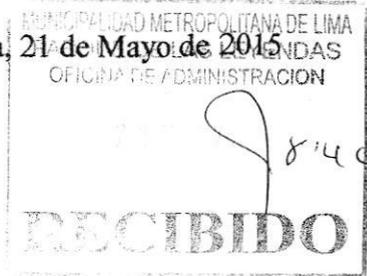


DIANA ELIZABETH ZALDIVAR RABANAL
Gerente de la Oficina de Administración



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PATRONATO DEL  
PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA**  
FUNDADO EL 27 DE OCTUBRE DE 1984  
RECONOCIDA EL 12 DE JUNIO DE 1985 CON RESOLUCION DV. 057-85 DV ROS.

Lima, 21 de Mayo de 2015



CARTA N° 024-2015/ST-PATPAL  
**SRA.  
DIANA ELIZABETH ZALDIVAR RABANAL**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATPAL-FBB**  
**Presente.-**

**Se solicita espacio físico para instalación de dos Kioscos**

**La Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del PATPAL**, se dirige a usted para saludarla atentamente y al mismo tiempo solicitarle lo siguiente:

Habiéndose acordado en el Acta Final de Negociación Colectiva 2015 en la CLAUSULA VIGESIMO: ESPACIO FISICO PARA DOS KIOSKOS, que según acuerdo indica:

*“El PATPAL, pondrá en conocimiento del Consejo Directivo el requerimiento de dos espacios físicos en el interior del Parque, para venta de golosinas, gaseosas, etc., el cuál será administrado por la Junta Directiva del Sindicato”.*

Ante lo expuesto, solicitamos que a través de su despacho se gestione ante el **Consejo Directivo y la Comisión de Concesiones** el mencionado acuerdo, el mismo que aprobándose se ordene a la brevedad la instalación de dichos kioscos en el interior del PATPAL lo antes posible, teniendo en cuenta que esto beneficiará en algo la economía de los trabajadores sindicalizados D.L. N° 728.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**SR. VIRGILIO PALACIOS DE LA CRUZ**

**SECRETARIO GENERAL**

  
\_\_\_\_\_  
**SR. HUGO TAMARA MINAYA**

**SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN**

  
\_\_\_\_\_  
**SR. JORGE RODRIGUEZ ROMERO**

**SECRETARIO DE DEFENSA**



# MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## INFORME N° 041-2015/DE



A : **JAVIER ARBULU BRYCE**  
Presidente del Consejo Directivo

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE ESPACIO AL INTERIOR DEL PATPAL-FBB

REFERENCIA : Informe N° 101-2015/OAJ  
Prov. 339-2015/DE

FECHA : 29 de junio de 2015

Tengo a bien elevar a su despacho el Informe de la referencia, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de remitirle la Opinión Legal respecto al otorgamiento de espacio al interior del PATPAL-FBB, solicitado por el Sindicato de Trabajadores del Patronato del Parque de las Leyendas – FBB.

Es cuanto informo a su despacho para su aprobación del Consejo Directivo de considerarlo pertinente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

.....  
DIANA E. ZALDIVAR RABANAL  
Director Ejecutivo (e)



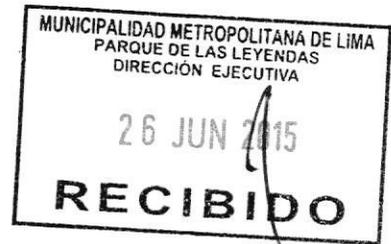
INFORME N° 101-2015-OAJ

**A :** Sra. Diana Zaldívar Rabanal  
Director Ejecutivo (e) del PATPAL- FBB

**ASUNTO :** Opinión Legal respecto al otorgamiento de espacio al interior del del PATPAL-FBB, solicitado por el Sindicato de Trabajadores del Patronato del Parque de las Leyendas- FBB.

**REFERENCIA :** a) Proveído N° 339-2015/DE  
b) Informe N° 036-2015-GT  
c) Informe N° 384-2015/GT-DIM  
d) Informe N° 110-2015/GPD  
e) Informe N° 109-2015/OA  
f) Informe N° 766-2015/OA-URH

**FECHA :** San Miguel, 26 de junio de 2015.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención de los documentos de la referencia a fin de informarle lo siguiente:

1.- Mediante Informe N° 766-2015/OA-URH, la Unidad de Recurso Humanos señala que el Acuerdo de la Cláusula Vigésima del Acta Final de Negociación Colectiva 2015, suscrita con el Sindicato del Trabajadores del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda señala: **"El PATPAL-Felipe Benavides pondrá en conocimiento del Consejo Directivo el requerimiento de dos espacios físicos al interior del Parque, para venta de golosina, gaseosas, etc., el cual será administrado por la Junta Directiva Sindical, para su aprobación de considerarlo conveniente"**.

En tal sentido, solicita elevar al Consejo Directivo el acuerdo en mención, respecto a la viabilidad del mismo, previo informe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Promoción Desarrollo.

2.-Con Informe N° 109-2015/OA, la Oficina de Administración manifiesta que teniendo en cuenta lo descrito por la Unidad de Recursos Humanos a través del informe antes acotado; resulta necesario se eleve al Consejo Directivo el acuerdo mencionado en el párrafo precedente, previo a la opinión de la Gerencia de Promoción y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Jurídica.

3.-El Informe N° 110-2015-GPD, de la Gerencia de Promoción y Desarrollo por medio del cual refiere que dentro del ámbito de su competencia cumple con informar que en nuestra entidad solo se cuenta con un espacio disponible de medida  $4 \times 2 \frac{1}{2} \text{ mt}^2$  ubicado en la zona costa ( frente al auditorio central), adjuntado registro fotográfico de su ubicación.

4.- El Informe N° 036-2015-GT y el Informe N°384-2015/GT-DIM, emitidos por la Gerencia Técnica y la División de Infraestructura y Mantenimiento, en donde se precisa que la División de Infraestructura y Mantenimiento, habiendo efectuado una visita por las diferentes zonas de nuestra institución; se ha determinado los posibles espacios físicos a otorgar al Sindicato de





Trabajadores del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda, adjuntando el plano correspondiente; así mismo refiere que las losas en los que irán ubicados, tendrán una medida de 5x4 metros y los módulos serán de 4 x 2 metros.

5.- Con Acuerdo de Consejo Directivo N° 032-2015-PATPAL-FBB/CD, de fecha 29.05.2015., se suspende la Directiva N° 001-2015/PATPAL-FBB, "Normas para el Proceso de Selección de Concesiones del PATPAL-FBB", por un plazo máximo de 60 días hábiles a fin de evaluar su modificación y/o derogación y se dispone que las solicitudes de otorgamiento de un espacio y cualquiera referida a la concesión de servicios complementarios que se encontraban regulados por la directiva antes acotada, que sean realizadas por parte de personas naturales y/o jurídicas recibidas o dirigidas al Comité de Concesión y Servicios, sean evaluados por la Gerencia de Promoción y Desarrollo, quien deberá emitir un informe sustentando la procedencia de dicha solicitud de acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda.

6.- Al haberse suspendido la aplicación de la Directiva N° 001-2015/PATPAL-FBB, "Normas para el Proceso de Selección de Concesiones del PATPAL-FBB", la cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la organización, conducción y ejecución del proceso de selección de concesionarios en nuestra entidad, precisando los lineamientos y procedimientos que deberá seguir el Comité de Concesiones; se entiende que tácitamente el referido Comité no tendría facultades para evaluar la conveniencia o no de las solicitudes de otorgamiento de espacio máxime si como se señaló con anterioridad, mediante el acuerdo en mención se dispuso que dichas solicitudes, sean evaluados por la Gerencia de Promoción y Desarrollo ni tampoco existiría una directiva vigente que regule el proceso de selección de concesionarios.

7.- El inciso c) del artículo 32 Reglamento de Organización y Funciones, señala que: "**La Gerencia de Promoción y Desarrollo es el órgano de línea encargado de proponer, coordinar y realizar políticas, planes, proyectos y actividades de promoción y desarrollo de todos los recursos y servicios que ofrece el PATPAL FBB con fines recreacionales culturales y turísticos..**".

8.- El artículo 1° del Reglamento de Organización y funciones señala que : "**El PATPAL- Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía Técnica Administrativa y Económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la Comunidad**".

9.- La Convención colectiva de trabajo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás, concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores, celebrado, de una parte, por una o varias organizaciones sindicales de trabajadores o, en ausencia de éstas, por representantes de los trabajadores interesados, expresamente elegidos y autorizados y, de la otra, por un empleador, un grupo de empleadores, o varias organizaciones de empleadores<sup>1</sup>.

10.- La Convención Colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron. Obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable (...)<sup>2</sup>; por lo

<sup>1</sup> Art. 41° TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR

<sup>2</sup> Art. 42° ídem



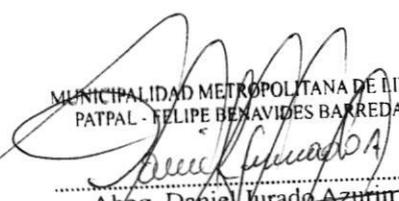
mismo, de obligatorio cumplimiento, salvo resolución contraria de la autoridad judicial competente<sup>3</sup>.

11.- Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente se colige que a fin de cumplir el Acuerdo de la Cláusula Vigésima del Acta Final de Negociación Colectiva 2015, suscrita con el Sindicato de Trabajadores del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda el cual señala: **"El PATPAL-Felipe Benavides pondrá en conocimiento del Consejo Directivo el requerimiento de dos espacios físicos al interior del Parque, para venta de golosina, gaseosas, etc., el cual será administrado por la Junta Directiva Sindical, para su aprobación de considerarlo conveniente"**. , resulta necesario la aprobación del Consejo Directivo; debiendo tomar en cuenta la propuesta efectuada por la Gerencia de Promoción y Desarrollo en cuanto al espacio a otorgar al ser el órgano competente para evaluar las solicitudes de otorgamiento de espacios en virtud al Acuerdo de Consejo Directivo N° 032-2015-PATPAL-FBB/CD, de fecha 29.05.2015., y al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza N° 1023; al encontrarse suspendida la Directiva N° 001-2015/PATPAL-FBB, "Normas para el Proceso de Selección de Concesiones del PATPAL-FBB".

12.- En ese sentido, conforme a las facultades señaladas en el inciso h) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza N° 1023; se recomienda elevar los actuados ante el Consejo Directivo, para su revisión y/o aprobación correspondiente; debiéndose precisar que la aprobación será respecto al otorgamiento de un espacio a favor del Sindicato de Trabajadores del Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda, estando sujeto el espacio citado al proceso de selección de concesionarios que efectuó nuestra entidad conforme a la normativa que resulte aplicable.

Lo que hago de su conocimiento para los fines que estime pertinentes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA  
  
Abog. Daniel Jurado Azurín  
Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica

<sup>3</sup> Art. 66° ídem

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



DIRECCIÓN EJECUTIVA

PROVEÍDO Nº 339 -2015/DE

FECHA: 26.6.15

DOC.REF.: Inf. 036-2015/6+

PARA:

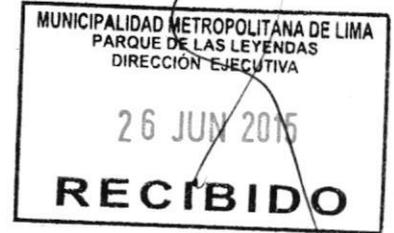
- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
- OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- GERENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
- GERENCIA DE OPERACIONES
- GERENCIA TÉCNICA
- 
- 
- 
- 

ASUNTO:

- Conocimiento y fines
- Atender
- Acción inmediata
- Informar
- Preparar respuesta
- Elaborar Resolución
- Revisar y Coordinar
- Autorizado
- Examinar
- Tratar personalmente
- Otros
- Elevar a Sesión del Consejo Directivo
- Opinar e informar
- 



**INFORME N° 036 – 2015 - GT**



PARA : Lic. Marco Antonio Villalobos Alvarado  
Director Ejecutivo

ASUNTO : Propuesta para Instalación de Kioscos

REF. : a) Informe N° 384-2015/GT-DIM  
b) Proveído N° 329-2015/DE

FECHA : San Miguel, 26 de junio de 2015

Mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de expresarle mi atento saludo y a su vez en atención al documento de la referencia b), respecto a la propuesta para instalación de kioscos, manifestar lo siguiente:

A través de la División de Infraestructura y Mantenimiento se ha realizado la visita de campo correspondiente, a fin de determinar los posibles espacios físicos, adecuados para la instalación de módulos para venta de golosinas, cuyas ubicaciones se indican en los planos adjuntos.

Asimismo, se ha determinado que para la instalación de dichos módulos, resulta necesario habilitar losas de concreto, de 5 x 4 metros.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y acciones que estime convenientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

.....  
JAIME ISAAC PEREZ URBINA  
Gerente Técnico



JPU/eap



**INFORME N° 384-2015/GT-DIM**

PARA : Sr. Jaime Pérez Urbina  
Gerente Técnico

ASUNTO : PROPUESTA PARA INSTALACIÓN DE  
KIOSCOS

REFERENCIA : PROVEIDO N° 329-2015/DE

FECHA : San Miguel, 26 de Junio de 2015

---

En atención al documento de la referencia, hago de su conocimiento que luego de realizar una visita por las diferentes zonas de nuestra institución; se han determinado los posibles espacios físicos, en los que podrían instalarse los módulos para venta de golosinas; lo cual se puede apreciar en los planos adjuntos.

Las losas en los que irán ubicados, tendrán una medida de 5 x 4 metros y los módulos serán de 4 x 2 metros.

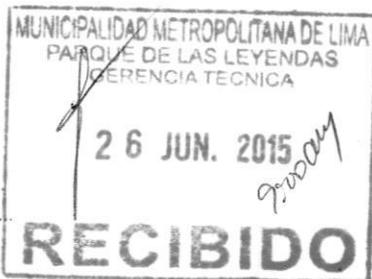
Es preciso indicar que estas ubicaciones son únicamente propuestas y podrían reconsiderarse si su despacho lo considera oportuno.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPA - FELIPE BENAVIDES BARRERA

VÍCTOR DANIEL LUCAS CRUZ

Jefe de la Div. de Infraestructura y Mantenimiento





INFORME N° 110-2015/GPD

A : Sra. Diana Zaldivar Rabanal  
Director Ejecutivo (e)

DE : Sr. Julio Jaime Rivasplata Tarrillo  
Gerencia de Promoción y Desarrollo

ASUNTO : Opinión respecto a la negociación de pacto colectivo

REF. : a) PROVEIDO N° 329-2015/DE  
b) INFORME N° 109-2015/OA  
c) INFORME N° 766-2015/OA-URH

FECHA : 03 de julio del 2015



Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez informo a su despacho lo siguiente

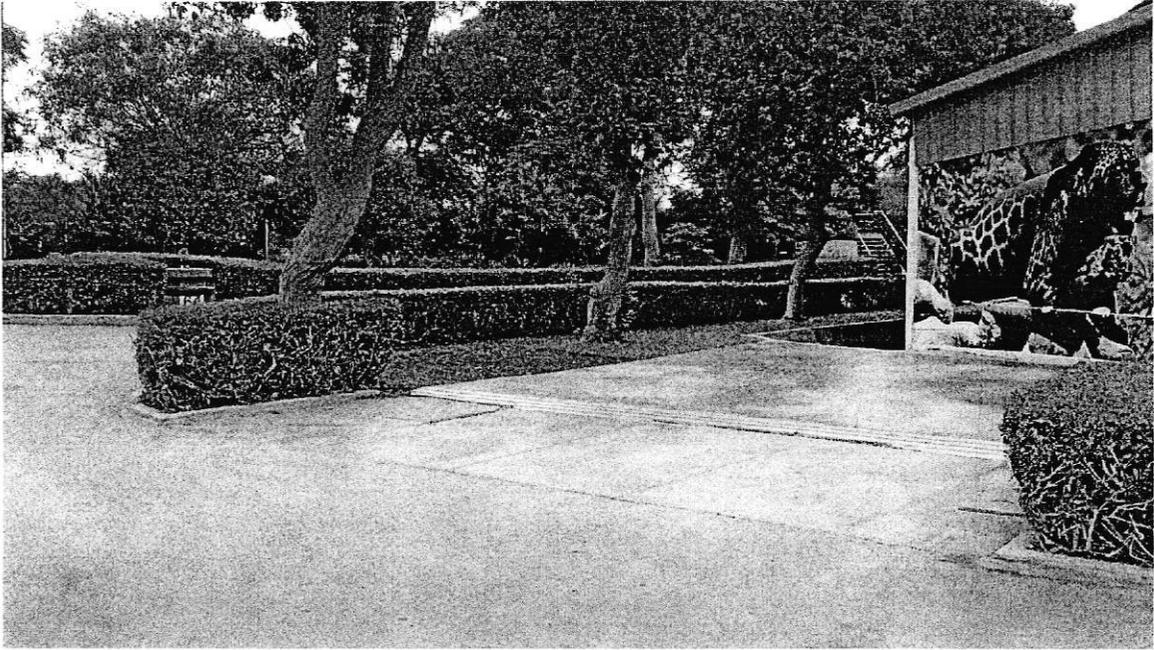
1. Con Proveído de la referencia a) traslada a esta gerencia el Informe N° 109-2015/OA, por el cual la Gerente de la Oficina de administración solicita opinión de esta gerencia respecto al Acta Final de Negociación Colectiva 2015, por la cual acuerda **"EL PATPAL pondrán en conocimiento del Consejo Directivo el requerimiento de dos espacios físicos en el interior del Parque, para venta de golosinas, gaseosas, etc, el cual será administrados por la Junta Directiva del Sindicato para su aprobación del considerarlo pertinente"**.
2. Conforme a ello, y de acuerdo al ámbito de mi competencia debo informar que actualmente el PATPAL-FBB no cuenta con espacios disponibles, ya que los mismos han sido otorgados en alquiler, toda vez que nuestra institución se sostiene con recursos directamente recaudados.
3. Sin embargo, existe un espacio disponible de medida 4 x 2 ½ mt<sup>2</sup> ubicado en la zona Costa (frente al auditorio central), se adjunta registro fotográfico.

Es cuanto informo para su consideración y fines que estime pertinente.

**Atentamente,**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

  
.....  
JULIO JAIME RIVASPLATA TARRILLO  
Gerente de Promoción y Desarrollo



UBICACIÓN: ZONA COSTA (FRENTE AL AUDITORIO CENTRAL)

Medidas: 4 x 2 ½ mt<sup>2</sup>

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



DIRECCIÓN EJECUTIVA

PROVEÍDO Nº 329 -2015/DE

FECHA: 24 JUN. 2015

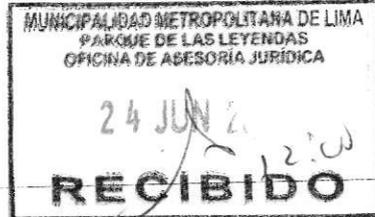
DOC.REF.: Inf. 109-2015/OA

PARA:

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 

- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
- OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
- GERENCIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
- GERENCIA DE OPERACIONES
- GERENCIA TÉCNICA

DIM



ASUNTO:

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 

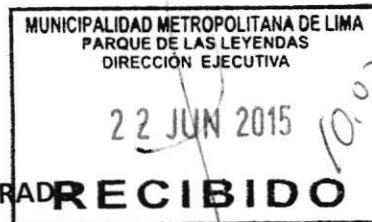
- Conocimiento y fines
- Atender
- Acción inmediata
- Informar
- Preparar respuesta
- Elaborar Resolución
- Revisar y Coordinar
- Autorizado
- Examinar
- Tratar personalmente
- Otros
- Elevar a Sesión del Consejo Directivo
- Opinar e informar





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



INFORME Nº 109-2015/OA

PARA : MARCO ANTONIO VILLALOBOS ALVARADO  
Director Ejecutivo

ASUNTO : Acta Final de Negociación Colectiva

REFERENCIA : Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 108-2015-PATPAL-FBB/MML

FECHA : 19 de junio de 2015

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y manifestarle que de acuerdo al Acta Final de Negociación Colectivas 2015 aprobado mediante documento de la referencia en la cual se acuerda **"El PATPAL pondrán en conocimiento del Consejo Directivo el requerimiento de dos espacios físicos en el interior del Parque, para venta de golosinas, gaseosas, etc, el cual será administrados por la Junta Directiva del Sindicato para su aprobación de considerarlo pertinente"**.

En tal sentido, a fin de cumplir con lo pactado con el Sindicato de Trabajadores del Decreto Legislativo Nº 728, de acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos según Informe Nº 766-215/OA/URH, elevo para incluir en la agenda del Consejo Directivo, previo a la opinión de acuerdo a su competencia de la Gerencia de Promoción y Desarrollo así como de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

DIANA ELIZABETH ZALDIVAR RABANAL  
Gerente de la Oficina de Administración



# MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## INFORME N° 766 - 2015/OA-URH

A : Sra. Diana Elizabeth Zaldívar Rabanal  
Gerente de la Oficina de Administración

ASUNTO : Solicitud de espacio físico para instalación de dos kioscos.

REFERENCIA : a) PROVEÍDO 3149-2015/OA  
b) Carta N° 024-2015/ST-PATPAL

FECHA : San Miguel, 12 de Junio de 2015

Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarla cordialmente, y en relación a los documentos de la referencia, mediante el cual la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del PATPAL solicita la ejecución de la cláusula vigésima del Acta Final de Negociación colectiva 2015.

Al respeto, debemos señalar:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB) es un Organismo Público de Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ley N° 28998, el mismo que cuenta con autonomía técnica económica y administrativa que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad. La adscripción comprende la transferencia del patrimonio del PAT-PAL a la Municipalidad Metropolitana de Lima y de los recursos del Tesoro Público que le estuvieran asignados.

Que, el literal h) del artículo 6° del subcapítulo I del Consejo Directivo del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y el numeral 3.2 del Capítulo III Del Consejo Directivo del Manual de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, señalan como facultad de Consejo Directivo "Aprobar toda clase de **actos**, contratos u operaciones conducentes al desarrollo, gestión y fines de la institución".

Que, el literal e) del Artículo 10° del subcapítulo II de Dirección Ejecutiva del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y el literal e) del numeral 4.2 del Capítulo III Del Consejo Directivo del Manual de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, se señala expresamente la facultad de "Proponer al Consejo Directivo los **contratos, actos y operaciones que requieran para el desarrollo, gestión y fines del PATPAL-FBB**".

Que, conforme a las funciones y atribuciones asignadas a la Unidad de Recursos Humanos en el inciso m) del artículo 8.5.1° del Manual de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, se señala expresamente la facultad de "Velar por el cumplimiento de las normas legales que regulen las actividades del sistema de personal".



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PARQUE DE LAS LEYENDAS  
OFICINA DE ADMINISTRACION

17 JUN 2015

el 1:01  
**RECIBIDO**



## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

"Año de la Diversificación Productiva y del  
Fortalecimiento de la Educación"

Que, el acuerdo de la Cláusula vigésima del Acta Final de Negociación colectiva 2015 señala: "El PATPAL pondrá en conocimiento del Consejo Directivo el requerimiento de dos espacios físicos en el interior del Parque, para venta de golosina, gaseosas, etc., el cual será administrado por la Junta Directiva del Sindicato, para su aprobación de considerarlo conveniente".

En tal sentido, en cumplimiento de la normativa señalada precedentemente y lo estipulado en el Acta Final de Negociación Colectiva 2015, el presente Despacho recomienda elevar a Consejo Directivo el requerimiento de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del PATPAL, sobre la viabilidad de dos espacios físicos en el interior del Parque, previo informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Promoción y Desarrollo.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

OSCAR EDUARDO SÁNCHEZ ROJAS  
Jefe Unidad de Recursos Humanos



PROVEIDO N° 3149 -2015/OA

De : DIANA ELIZABETH ZALDIVAR RABANAL Gerente de la Oficina de Administración
Ref. : C.024-ST
Asunto : Solpenta espacio

Table with 2 columns: Unit names and checkboxes. Checked units include: Gerencia de Promoción y Desarrollo, Gerencia de Operaciones, Gerencia Técnica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Mesa de Partes, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad, Unidad de Informática y Estadística, Coordinador de Seguridad, Archivo Central, Concesiones y Servicios.

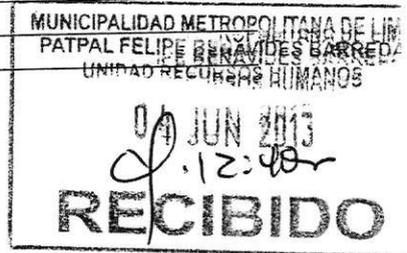
Acciones :

Table with 2 columns: Action names and checkboxes. Checked actions include: Atender y responder, Evaluación / Informar.

para Dirección

Fecha : 15/15

Atentamente,



DIANA ELIZABETH ZALDIVAR RABANAL Gerente de la Oficina de Administración



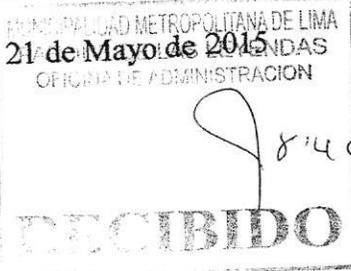
**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PATRONATO DEL  
PARQUE DE LAS LEYENDAS - FELIPE BENAVIDES BARREDA**  
FUNDADO EL 27 DE OCTUBRE DE 1984  
RECONOCIDA EL 12 DE JUNIO DE 1985 CON RESOLUCION DV. 057-85 DV ROS.

Lima, 21 de Mayo de 2015  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
OFICINA DE ADMINISTRACION

CARTA N° 024-2015/ST-PATPAL

SRA.

**DIANA ELIZABETH ZALDIVAR RABANAL**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATPAL-FBB**  
Presente.-



**Se solicita espacio físico para instalación de dos Kioscos**

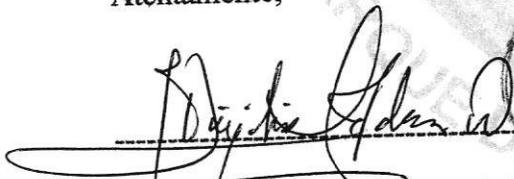
**La Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del PATPAL**, se dirige a usted para saludarla atentamente y al mismo tiempo solicitarle lo siguiente:

Habiéndose acordado en el Acta Final de Negociación Colectiva 2015 en la CLAUSULA VIGESIMO: ESPACIO FISICO PARA DOS KIOSKOS, que según acuerdo indica:

*“El PATPAL, pondrá en conocimiento del Consejo Directivo el requerimiento de dos espacios físicos en el interior del Parque, para venta de golosinas, gaseosas, etc., el cuál será administrado por la Junta Directiva del Sindicato”.*

Ante lo expuesto, solicitamos que a través de su despacho se gestione ante el Consejo Directivo y la Comisión de Concesiones el mencionado acuerdo, el mismo que aprobándose se ordene a la brevedad la instalación de dichos kioscos en el interior del PATPAL lo antes posible, teniendo en cuenta que esto beneficiará en algo la economía de los trabajadores sindicalizados D.L. N° 728.

Atentamente,

  
SR. VIRGILIO PALACIOS DE LA CRUZ

SECRETARIO GENERAL



  
SR. HUGO TAMARA MINAYA

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN



SR. JORGE RODRIGUEZ ROMERO

SECRETARIO DE DEFENSA